

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EJECUTIVO LABORAL 11001-31-05-038-2020-00006-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 28 de febrero de 2024 4:00PM

REFERENCIA: Ejecutivo Laboral de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A contra el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL S

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderada PORVENIR: LAURA MARCELA RAMÍREZ ROJAS
Apoderada MINDEFENSA: LADY VIVIANA PÉREZ AFRICANO

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 372 DEL CPTSS

Se decretan como prueba las documentales que militan en el expediente, así como las aportadas por la ejecutada.

Decretadas las pruebas pertinentes e incorporadas al presente trámite procesal, como quiera que no quedan pruebas pendientes por practicar, se concede el uso de la palabra para exposición de alegaciones.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar PROBADA la excepción de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN respecto de los afiliados reseñados en la parte motiva de la presente sentencia y frente a MARTHA ISABEL OCHOA DUARTE y ELVIA JANETH ROMERO QUIROGA al encontrarse acreditado el pago de ellas y, al no registrarse vinculación respecto de los restantes

SEGUNDO: Declarar no probada la excepción de PRESCRIPCION propuesta por el MINISTERIO DE DEFENSA

TERCERO: SEGUIR adelante con la ejecución, en contra del MINISTERIO DE DEFENSA, respecto de los trabajadores que se relacionan a continuación por los periodos indicados en la parte motiva de la presente providencia:

AFILIADO
GUZMAN MONTOYA DARIO DE JESUS
NARVAEZ NASPIRAN EMILIO
ZERPA GARZA CARLO JOSUE
VILLACORTE TORRES LAURA DEL SOCORRO
MORA JEAN BETTY

OBANDO VELASQUEZ ILLANA YANETT
PANTOJA JIMENEZ SANDRA YOLANDA
DELGADO TIMARAN ROSA NAYI
RAMIREZ PEÑALOZA ISABEL
ACEVEDO GOMEZ RUTH JASBLEYDI
QUINTERO BOHORQUEZ MAYERLY
BOHORQUEZ SANABRIA ELIZABETH
AGUILAR MARIN DEISY

Se reitera, por los ciclos señalados en la parte motiva.

CUARTO: REQUERIR a las partes para que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del CGP, esto es, presentar la respectiva LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

QUINTO: Sin costas en la ejecución

Las partes quedan notificadas en **Estrados**.

En uso de la palabra, las apoderadas de las partes interponen y sustentan recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se conceden los mismos en el efecto devolutivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Por Secretaría líbrese oficio remisorio con link de acceso al expediente con destino al Superior para efectos del recurso

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/473b65c2-0bbb-41e0-a014-a5652d790f61?vcpubtoken=24e2f228-4d2d-4554-9269-7f97ac2a37d3>

SAD

Duración audiencia: 00:24:44

Firmado Por:

Calle 12 C # 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C.
Correo electrónico: jlato38@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 3425336

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd54869142e492982deb30c0cca06dc9b8472a8dcaf4076b7efc6eb3396aa116**

Documento generado en 02/03/2024 07:34:49 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>